EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 – 06

ACTA DE ADICIÓN Y MODIFICACION N° 002 AL CONTRATO Nº 607 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y TECNOELEVADORES SAS.

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** NIT. 822.002.459-8 R/L: **MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO** C. C. No. 21.235.427 de Villavicencio.
CONTRATISTA	**TECNO ELEVADORES S.A.S.** NIT 900887349-6 R/L: EDWIN CAMILO PARADA RODRIGUEZ C.C 1.022.969.188 de Bogotá
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
VALOR INICIAL CONTRATO	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.257.594)
MODIFICATORIA N° 001	CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO; CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.
MODIFICATORIA N° 002	**CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO;** **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.**
ADICION N° 001	DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE ($2.618.000).
ADICION N° 002	**UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($1.547.000).**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.422.594)
FECHA DEL CONTRATO	27 DE JUNIO DE 2025
DURACION	El término para la ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar monto.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	05 de noviembre de 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, NIT. 822.002.459-8**, representada legalmente por **MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.235.427 expedida en la ciudad de Villavicencio, en su condición de Gerente, nombrado mediante Decreto Nº.1000-24/092 de 2024 del 22 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 1100-04.83/024 del 02 de abril de 2024; quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, o **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, y por la otra **TECNO ELEVADORES S.A.S.**, con NIT. 900887349-6, representada legalmente por **EDWIN CAMILO PARADA RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.969.188, expedida en Bogotá, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente ***acta de adición y modificación No. 002 al contrato N° 607 de 2025***, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, el día 27 de junio de 2025 se suscribió el contrato de Suministro No. 607 de 2025 con **TECNO ELEVADORES S.A.S.,** con el objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.". **2).** Que, el día 27 de junio de 2025, se designó como supervisora del contrato a GLORIA MAGDALENA GONZALEZ ROJAS, Subgerente Administrativo y Financiero de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **3).** Que, el día 07 de julio de 2025, se suscribió el acta de inicio del contrato. **4).** Que, el día 24 de julio de 2025, se suscribió Acta de adición y modificación No.001. **5)** Que, el día 20 de octubre del 2025, la empresa Tecno Elevadores SAS, envía correo electrónico (adjunto) notificando que se debe realizar el cambio del limitador de velocidad para el ascensor del centro de salud CEMI. **6)** Que, la supervisión en desarrollo de sus funciones, solicitó cotizaciones a dos (02) empresas, TECNOELEVADORES S.A.S., y SOLUCIONES INGECOL S.A.S., con el fin de conocer precios de mercado y escoger la propuesta más favorable. **7).** Por lo anterior, la supervisión solicita adicionar al alcance del objeto, un repuesto para el ascensor ubicado en el centro de salud materno infantil CEMI. Lo anterior, en atención a la revisión que realiza la empresa certificadora para el buen funcionamiento del ascensor, en el cual sugiere que se cambie el limitador de velocidad. **8)** Que, tal como se observa en el siguiente comparativo de precios; el valor más favorable, es el ofertado por TECNO ELEVADORES S.A.S.

DESCRIPCIÓN	CANT.	TECNO ELEVADORES S.A.S			SOLUCIONES INGECOL S.A.S		
		VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
LIMITADOR DE VELOCIDAD	1	$1.300.000	$247.000	$1.547.000	$ 1.700.000	$ 323.000	$ 2.023.000

La presente acta de adición y de modificación No. 002, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: **Modificar** la **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO** en el cuadro descriptivo, el cual quedará de la siguiente

ACTA DE ADICIÓN Y MODIFICACION N° 002 AL CONTRATO Nº 607 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y TECNOELEVADORES SAS.
forma: ***"CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.*** *La inspección y mantenimiento será de acuerdo a las características establecidas en el siguiente cuadro: (…)*

MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
ITEM	*ESPECIFICACIONES DE SERVICIO*	*CANT.*	*VALOR UNITARIO*	*IVA*	*VALOR TOTAL*
23	*LIMITADOR DE VELOCIDAD*	*1*	*$ 1.300.000*	*$ 247.000*	*$ 1.547.000*

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($1.547.000),** y Modificar la **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO,** la cual quedará de la siguiente forma:

> *"(…)* ***CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *El Valor del presente contrato es por la suma de* ***CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.422.594)****, incluido descuentos de ley, IVA y demás costos directos e indirectos. Valor discriminado de la siguiente forma: de A) Para mantenimiento preventivo se designa bajo el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.005.01 de MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE ($2.963.100). B) Para mantenimiento correctivo se designa bajo el rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.01 de MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($11.459.494).*

CLAUSULA TERCERA: Que existe la disponibilidad presupuestal **No. 2271,** amparada bajo el rubro presupuestal **2.1.2.02.01.003.01** de **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES,** fuente de financiación recursos: si corresponden al SGSSS de la vigencia 2025. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales, junto con la presente acta, permanecen vigentes, así como su exigibilidad. **CLAUSULA QUINTA.** El contratista deberá actualizar las garantías, y allegarla a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio dentro de los **tres (3) días siguientes** a la suscripción del acta. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente acta se considera perfeccionada con la firma de las partes, para la ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las pólizas. Para constancia, se firma en Villavicencio (Meta) el día 05 de noviembre de 2025.

MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente ESE Municipal de V/cio
Representante Legal

EDWIN CAMILO PARADA RODRIGUEZ
R/L:**TECNO ELEVADORES S.A.S.**
Contratista

Revisó: GLORIA MAGDALENA GONZÁLEZ ROJAS
Subgerente Administrativo y Financiero – Supervisora

Proyectó: DIEGO FERNANDO SALAZAR GARCÍA
Profesional área de contratación.

Revisó: NANSY YASMYNE ALVAREZ RAMIREZ
Profesional Universitaria Área de Contratación

Revisó: MONICA MARCELA RUIZ ULLOA
Asesora jurídica - Contratación